

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio doce (12) de dos mil veinticinco (2025).

Radicado. 11001 3103 022 2021 00241 00 (C02)

1. Téngase en cuenta la respuesta emitida por el Juzgado Primero (01) Civil Circuito de Funza (pdf. 058 C01) con la que informa que el proceso identificado con radicado 2021-00428 se encuentra “*debidamente inactivo y archivado*”, igualmente remitió copia íntegra del expediente atrás mencionado del que se deriva la decisión de fecha 14/03/2023 que autorizó el retiro de la demanda y los autos calendados 29/08/2024 con los que se resolvieron los recursos formulados por el apoderado de la sociedad demandada Allianz Seguros S.A., destacándose que los mismos se encuentran en firme y sin trámite pendiente de surtirse, pues se negó la concesión de las alzas formuladas por el interesado (pdf. 013, 024 y 025 carpeta 059 C01).

2. De las documentales atrás referenciadas córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre las mismas. (art. 110 C.G.P).

3. Vencidos los anteriores términos por secretaría ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que corresponda sobre la excepción previa propuesta y continuar con el trámite procesal correspondiente.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

MC

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 022**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4e33389fabb3fb504888fa4e4d4253105fef65351d40c19a6d982ca47b310f**

Documento generado en 12/06/2025 09:12:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**